

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit. **900.298.295-1** representada legalmente por el señor **GEORGE P. JUILLIAND**, identificada con cédula de extranjería No. **259850**, que dentro del expediente con placa No. **6910**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005111**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a las sociedades **TOUCHSTONE COLOMBIA**, identificada con Nit 9002982951, representada legalmente por el señor **GEORGES P. JUILLIAND**, identificado con Cedula de extranjería No. 259850, o por quien haga sus veces, y a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con NIT 9003818305, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.703.201**, o por quien haga sus veces, como titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6910 (HGHD-03)**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, allegue la Póliza Minero Ambiental atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254581 del 26 de abril de 2018** y el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a las sociedades **TOUCHSTONE COLOMBIA**, identificada con Nit 9002982951, representada legalmente por el señor **GEORGES P. JUILLIAND**, identificado con Cedula de extranjería No. 259850, o por quien haga sus veces, y a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con NIT 9003818305, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.703.201**, o por quien haga sus veces, como titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6910 (HGHD-03)**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto; allegue la corrección del Formato Básico Minero anual del año 2015, conforme a las observaciones realizadas en el punto 2.3 del Concepto Técnico de evaluación documental No. **1254581 del 26 de abril de 2018** y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a las sociedades **TOUCHSTONE COLOMBIA**, identificada con Nit 9002982951, representada legalmente por el señor **GEORGES P. JUILLIAND**, identificado con Cedula de extranjería No. 259850, o por quien haga sus veces, y a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con NIT 9003818305, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.703.201, o por quien haga sus veces, como titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6910 (HGHD-03)**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los Formularios para la Declaración de Producción y liquidación de regalías en ceros, correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2016 y I, II, III, y IV del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular que, no le está permitido realizar labores de explotación en el área del Contrato de Concesión hasta tanto cuente con el PTO aprobado y el respectivo acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual se otorgue la Licencia Ambiental.

ARTICULO QUINTO: APROBAR en los términos del Concepto Técnico No. **1254581 del 26 de abril de 2018**, los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2014 y 2015

ARTICULO SEXTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa efectuados en el Auto U2017080004697 del 05 de septiembre de 2017, notificado por edicto el 25 de septiembre de, ejecutoriado el 02 de octubre de 2017.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. 1254581 del 26 de abril de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de Concesión **No. 6910 (HGHD-03)**, a la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, identificada con Nit 9002982951, representada legalmente por el señor **GEORGES P. JUILLIAND**, identificado con Cedula de extranjería No. 259850, o por quien haga sus veces, y la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con NIT 9003818305, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.703.201**, o por quien haga sus veces.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, que dentro del expediente con placa No. **7009**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005128**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7009**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la constitución de la Póliza Minero Ambiental de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. **1255370 del 24 de mayo de 2018**.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7009**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la presentación del complemento del Plan de Trabajos y Obras PTO, toda vez que la etapa de exploración finalizó el 26 de enero del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7009**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio; presente:

- El plano (Literal B.6.2) del FBM anual del 2015 georreferenciado en el que se detallen las actividades realizadas y debe cumplir con los lineamientos técnicos del Decreto 3290 del 2003 y la Resolución 40600 del 2015.
- El Acto Administrativo que otorgue la Licencia Ambiental emitida por la Autoridad competente, o en su defecto la gestión de la misma.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero de la referencia que sin el Programa de Trabajos y Obras y sin la Licencia Ambiental aprobados no podrá realizar actividades de explotación.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR de Conformidad con el Concepto Técnico No. 1255370 del 24 de mayo de 2018, el Formato Básico Minero semestral del año 2015, toda vez que se encuentra bien diligenciado y que la información suministrada es responsabilidad del titular minero.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1255370 del 24 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. 7009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.667.491**, que dentro del expediente con placa No. **7035**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080005052.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.667.491 es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7035**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **GUARNE y SAN VICENTE** de este Departamento, suscrito el día 20 de octubre de 2016 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de febrero de 2007 bajo el código **HHCE-09**. para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue la póliza de cumplimiento Minero- Ambiental por valor de cobertura de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.375.900), para la décimo segunda anualidad del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.667.491 es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7035**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **GUARNE y SAN VICENTE** de este Departamento, suscrito el día 20 de octubre de 2016 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de febrero de 2007 bajo el código **HHCE-09**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue presente FBM correspondiente a los periodos anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.667.491 es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7035**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **GUARNE y SAN VICENTE** de este Departamento, suscrito el día 20 de octubre de 2016 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de febrero de 2007 bajo el código **HHCE-09**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el acto en firme que otorgue la Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite para la consecución de la misma y los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para el trimestre I, II, III y IV del año 2017.

PARAGRAFO: ADVERTIR Se recomienda al titular minero no iniciar trabajos de explotación hasta tanto no se resuelva lo concerniente a la Licencia Ambiental y el respectivo PTO aprobado

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.667.491 es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7035**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **GUARNE y SAN VICENTE** de este Departamento, suscrito el día 20 de octubre de 2016 e inscrito en el Registro



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Minero Nacional el día 7 de febrero de 2007 bajo el código **HHCE-09**; los FBM correspondiente a los periodos semestral 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.667.491 es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7035**, que los FBM semestral del año 2016 y 2017, y anual 2016 y 2017, el concesionario minero tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en este formato, por lo que el titular debe diligenciar en la pagina web del SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No 40713 del 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO del 24 de mayo de 2018 y radicado bajo el número **1255390**, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión N° **7535**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante esta delgada de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO BULLET S.A.S.**, con Nit. **800.249.157-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificada con cédula de extranjería No. **257.318**, que dentro del expediente con placa No. **7245**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080005011.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7245.**, cuyo titular es la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S** con Nit. **800.249.157-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificada con cédula de extranjería N° **257.318** o por quien haga sus veces, quien es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **7245**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2008, con el código **HITM-02**; para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Certificados de Orden Público expedidos por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Ala sociedad **MINERALES OT S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7245B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004978**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, al titular minero **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT: 900. 429.782. representada legalmente por el señor **ROBERT WHATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces y quien es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No.7245B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de febrero de 2008 bajo el código No **HIBJ-30**, para que allegue:

- Por concepto de canon superficiario correspondiente a la QUINTA ANUALIDAD dentro del contrato de concesión No 7245B la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (**\$ 381.872**).

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d, del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT: 900. 429.782. representada legalmente por el señor **ROBERT WHATSON NEILL**, identificado con la cédula de ciudadanía de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces y quien es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No.7245B**, , para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de febrero de 2008 bajo el código No **HIBJ-30**, para que allegue:

- El FBM Semestral 2015, toda vez que el titulo se encontraba activo (sin suspensión de obligaciones) entre el 23 de enero de 2015 y 18 de febrero de 2015.
- PLAN DE TRABAJO Y OBRAS.
- Acto administrativo que otorga licencia ambiental emitido por la autoridad ambiental competente, o en su defecto el estado de trámite para la obtención de la misma

De conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se **INFORMA** al titular que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, ni PTO aprobado no podrá realizar actividades.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que debe tener en cuenta que el Formato Básico Minero Semestral del año 2016 debe ser presentado mediante vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTÍCULO TERCERO APROBAR al titular minero **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT: 900. 429.782. representada legalmente por el señor **ROBERT WHATSON NEILL**, identificado con la cédula de ciudadanía de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces y quien es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No.7245B**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Anual 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión 7245B.
- La Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales N° 42-43-101002919 emitida por Seguros del Estado SA, con un valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 1'919.753), con vigencia desde el día 27 de abril de 2017 hasta el día 01 de febrero de 2018.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1253875 de marzo 15 de 2018, realizado al interior de las diligencias de contrato de concesión N° **7245B**.

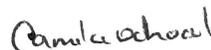
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**, con Nit. **900021637-6**, representada legalmente por el señor **WILLIAM ROBERT MATTE**, identificado con cédula de extranjería No. **253.605**, que dentro del expediente con placa No. **7371**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005138.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a la Sociedad '**COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**', identificada con Nit. No. **900021637-6**, representada legalmente por el señor **WILLIAM ROBERT METTE**, identificado con cédula de extranjería No. **253.605**, o por quien haga sus veces, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN** identificado con Placa No. **7371** para la explotación de una mina de **ORO y CONCENTRADOS** ubicada en el municipio de **Cáceres**, Antioquia, inscrita el 12 de mayo de 2010 en el Registro Minero Nacional con el Código **B7371005**, para que en un término no mayor de treinta (30) días presente:

- Presente la declaración y liquidación de las regalías trimestre IV año 2017.
- La corrección de la póliza minero ambiental para la quinta anualidad de explotación conforme se indicó en la parte motiva, y
- La presentación de la licencia ambiental o prueba del estado de su trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías trimestres I, II y III año 2017 y sus correspondientes pagos.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad '**COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**' que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 40558 de 2 de junio de 2016, a partir de su entrada en vigencia –2 de junio de 2016- los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales deben ser presentados ante la Autoridad Minera electrónicamente a través del SI Minero; la Autoridad Minera no recibirá Formatos Básicos Mineros semestrales ni anuales en formato físico, los cuales se tendrán como no presentados.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad '**COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**' la Evaluación Documental con radicado interno No. 1255386 del 24 de mayo de 2018, realizada al interior de las diligencias del **CONTRATO DE CONCESIÓN** con Placa No. 7371.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a la Sociedad titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA** con Placa No. 7371 el presente Acto Administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO:. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.546.415**, y **NICOLÁS ADONIS TORRES CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.374.712**, que dentro del expediente con placa No. **7376**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004821**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.546.415, y **NICOLÁS ADONIS TORRES CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No 71.374.712 son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7376**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el 21 de septiembre de 2007 e inscrito el 26 de octubre de 2007, bajo el código: **HHTI-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, realice:

- las recomendaciones y requerimientos faltantes realizados durante la última visita de fiscalización integral al título minero de acuerdo con el Concepto Técnico con Radicado Interno No. 1252235 del 29 de diciembre de 2017; tal y como se describen el numeral "4" del Concepto Técnico.
- y el implemento de un programa de seguridad en las labores de explotación a cielo abierto, que incluya la capacitación y la dotación de los elementos de protección personal, ya sea al personal vinculado con la empresa o contratado para la prestación de servicios profesionales.
- La mejora en las condiciones de señalización de tipo preventiva, prohibitiva, informativa y de obligatoriedad dentro del área del título minero.
- Implementar una bitácora de monitoreo a la corona de deslizamiento, de forma que se evidencie el movimiento de la masa, la presencia de grietas, espaciamiento y profundidad, adicional a esto la presencia de agua.
- Implementar un sistema para Controlar el paso de personal ajeno a la unidad minera.
- Realizar un estudio geotécnico, de forma tal que se modelen las condiciones de la explotación, factores de seguridad, ángulos de reposo, alturas y ángulos de los taludes, presencia de aguas de escorrentía, condiciones del macizo rocoso y presencia de fallas,

PARAGRAFO PRIMERO: Se le **RECUERDA** al titular minero que se debe continuar con la medida de suspensión de actividades, hasta tanto no se apruebe el documento técnico (Actualización del Plan de Trabajos y Obras – PTO-) que permita la intervención al área del deslizamiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se le advierte al titular que una vez implementado lo requerido anteriormente debe allegar constancia que evidencia el cumplimiento del requerimiento ante esta delgada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si se evidencia por parte de la autoridad minera el incumplimiento del anterior requerimiento, se iniciará el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por medio de Auto No 2018080000147, expedido el 22 de enero de 2018, notificado mediante Edicto fijado el 12 de febrero de 2018 y desfijado el 16 de febrero de 2018 por requerimientos faltantes realizados durante la visita de fiscalización integral al título minero de acuerdo con el Concepto Técnico con Radicado Interno No. 1252235 del 29 de diciembre de 2017.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico **No. 1257281** del 27 de julio de 2018, realizado al interior de las diligencias de contrato de concesión con placa **No. 7376**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

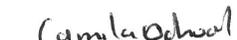
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.546.415**, y **NICOLÁS ADONIS TORRES CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.374.712**, que dentro del expediente con placa No. **7376**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004824**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE acorde con lo dispuesto en los artículos 112 literal f) y 288 de la Ley 685 de 2001 al señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.546.415, y **NICOLÁS ADONIS TORRES CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No 71.374.712 son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7376**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el 21 de septiembre de 2007 e inscrito el 26 de octubre de 2007, bajo el código: **HHTI-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- EL reajuste de la póliza Minero Ambiental del periodo 2017-2018 atendiendo las observaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No. **1257282 del 27 de julio de 2018**.

PARAGRAFO: se le advierte que el pago extemporáneo de la obligación, genera la causación de intereses a una tasa del 12 % anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N°20133330002773 del 17 de octubre de 2012, procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; 2001 al señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.546.415, y **NICOLÁS ADONIS TORRES CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No 71.374.712 son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7376**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el 21 de septiembre de 2007 e inscrito el 26 de octubre de 2007, bajo el código: **HHTI-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- La aclaración, modificación o corrección, de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010,2011,2012,2014 y 2015, atendiendo las observaciones del numeral 2.3.1 del presente concepto técnico.
- La aclaración, modificación o corrección, de los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2008,2009, 2010,2011,2012,2013,2014 y 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.2 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo caducidad y multa mediante Auto No 2016080004236, expedido el 25 de noviembre de 2016 notificado por edicto fijado el 20 de febrero de 2017 y desfijado el 24 de febrero de 2017.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con con placa **No. 7376**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el 21 de septiembre de 2007 e inscrito el 26 de octubre de 2007, bajo el código: **HHTI-01**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración, causado desde el día 26 de octubre de 2007 al día 25 de octubre de 2008.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 26 de octubre de 2008 al día 25 de octubre de 2009.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 26 de octubre de 2009 al día 25 de octubre de 2010.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 26 de octubre de 2010 al día 25 de octubre de 2011.
- Las regalías correspondientes a los trimestres IV de 2010, I, II, III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías diligenciados en Cero (0).
- El pago de las regalías de los trimestres I, II y IV del 2014, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- El pago de las regalías de regalías para el trimestre III del año 2014, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del presente concepto técnico.
- El pago de las regalías de los trimestres I, II, III y IV del 2015, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2007, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico No. **1257282 del 27 de julio** de 2018, realizado al interior de las diligencias de contrato de concesión con placa **No. 7376**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

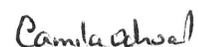
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

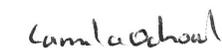
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nif. **900381830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificada con cédula de extranjería No. **406.470**, que dentro del expediente con placa No. **T745**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005130**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR POR UNA SÓLA VEZ, a la Sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con el NIT N° **900381830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cedula de extranjería N° **406.470**, o quien haga sus veces; y el señor **PEDRO PABLO ZAPATA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.247.041**, son titulares de la Licencia de Explotación No. **T745**, para la explotación de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 5816 del 21 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 24 de julio de 2003, bajo el código No. **GCTH-02**. Para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, allegue lo dispuesto en el numeral 2.1. de Concepto Técnico No. 1256067 del 14 de junio de 2018. so pena de dar inicio de trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SÉGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL Concepto Técnico No. 1256067 del 14 de junio de 2018, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación N° T745.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit. **900381830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificada con cédula de extranjería No. **406.470**, que dentro del expediente con placa No. **T745**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060358587**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER UNA MULTA a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con el NIT **N° 900381830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cedula de extranjería N° **406.470**, o quien haga sus veces; y el señor **PEDRO PABLO ZAPATA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.247.041**, son titulares de la Licencia de Explotación No. **T745**, para la explotación de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 5816 del 21 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 24 de julio de 2003, bajo el código No. **GCTH-02**; por un valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$2.343.726)** equivalente a tres (3) SMMLV, por el incumplimiento de las obligaciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con el NIT **N° 900381830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cedula de extranjería N° **406.470**, o quien haga sus veces; y el señor **PEDRO PABLO ZAPATA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.247.041**, titulares de la Licencia de Explotación No. **T745**, para que **PREVIO a DECIDIR EL TRAMITE CONVERSION**, allegue en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que la producción declarada en los formularios de pago de regalías, difiere con lo declarado en el FBM anual 2006, se requerirá al titular para que clarifique esta diferencia y allegue la corrección del mismo y/o el pago del excedente de producción (171,2 gramos de oro) con el respectivo formulario de declaración y liquidación de regalías.
- El pago por concepto de regalías de los trimestres IV de 2004 y III y IV de 2005, adicionalmente se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generara la causación de interés a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con el NIT **N° 900381830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cedula de extranjería N° **406.470**, o quien haga sus veces; y el señor **PEDRO PABLO**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZAPATA GIL, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.247.041**, titulares de la Licencia de Explotación **No. T745**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto lo siguiente:

- ✓ *El FBM semestral 2008 para que corrija la producción declarada en el FBM o el pago del excedente de producción ya que no concuerda con lo reportado en regalías (faltante de 10,559 gramos de oro).*
- ✓ *Los FBM semestrales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.*
- ✓ *Corrija la producción declarada en el FBM o el pago del excedente de producción ya que no concuerda con lo reportado en regalías (faltante de 0.43 gramos de oro)*
- ✓ *El FBM anual 2006 para que corrija la producción declarada en el FBM o el pago del excedente de producción ya que no concuerda con lo reportado en regalías (faltante de 171,2 gramos de oro)*
- ✓ *El FBM anual 2008 para que corrija la producción declarada en el FBM o el pago del excedente de producción ya que no concuerda con lo reportado en regalías (faltante de 123,441 gramos de oro).*
- ✓ *Los FBM anuales 2009, 2010, 2011, 2012.*

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular de la Licencia de Explotación Minera, el Concepto Técnico de evaluación documental No. **1255972** del 08 de junio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con Nit. **890.100.251-0**, representada legalmente por la señora **MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.693.130**, que dentro del expediente con placa No. **7704**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060358579**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión No. **7704**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BAGRE**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, con el código: **B7704005**; cuyo titular es la sociedad **COCO HONDO S.A.S.**, con el Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PEREZ SCHILLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión No. **7704**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BAGRE**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, con el código: **B7704005**; cuyo titular es la sociedad **COCO HONDO S.A.S.**, con el Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PEREZ SCHILLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la sociedad titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **7704**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión No. **7704**. Para el efecto, suscríbase un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1257676** y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1257681**, ambos del 13 de agosto de 2018 al titular para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio de El Bagre de este Departamento, lugar de ubicación del título minero, y a **CORANTIOQUIA**, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **VICTOR MANUEL OSPINA LAARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.424.528**, que dentro del expediente con placa No. **IDU-08001X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005093**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **VICTOR MANUEL OSPINA LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.424.528**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IDU-08001X**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **LA CEJA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la constitución de la Póliza Minero Ambiental de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. **1255880 del 31 de mayo de 2018**.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **VICTOR MANUEL OSPINA LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.424.528**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IDU-08001X**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **LA CEJA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio, presente:

- Los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 2, 3 y 4 de 2017.
- El Acto Administrativo que otorgue la Licencia Ambiental emitida por la Autoridad competente, o en su defecto la gestión de la misma.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero de la referencia que sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO – y la Licencia Ambiental aprobados no podrá realizar actividades de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, via WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.245.514**, que dentro del expediente con placa No. **IGB-10012X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004815**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificado con la cédula de Ciudadanía **7.245.514**; titular del Contrato de Concesión Minera No. **IGB-10012X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** de este Departamento, suscrito el día 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de mayo de 2011 bajo el código No. **IGB-10012X**, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto administrativo, allegue:

- El pago de \$53 por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad del contrato, más intereses generados sobre este valor desde el 18/07/2014.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalias de los cuatro trimestres de los años 2015 a 2017 con sus respectivos recibos de pago.
- La constitución de la Póliza para la séptima anualidad del contrato de concesión correspondiente a la tercera anualidad de su etapa de explotación de acuerdo con las especificaciones técnicas del Numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1255035 del 07 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificado con la cédula de Ciudadanía **7.245.514**; titular del Contrato de Concesión Minera No. **IGB-10012X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** de este Departamento, suscrito el día 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de mayo de 2011 bajo el código No. **IGB-10012X**, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto administrativo, allegue:

- Los FBM semestrales y anuales de los años 2011 a 2015.
- El Plan de Trabajo y Obras –PTO.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1255035 del 07 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Ala sociedad **MINERALES OT S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **IIC-08022X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004950.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el CONCEPTO TÉCNICO No. 1255420 de mayo 24 de 2018 La sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería N° **E405.567** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IIC-08022X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSOS, MISCELÁNEAS) ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de mayo de 2011, con el código **IIC-08022X**.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible sùrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015